



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 621/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Laura Andrea SCHENONE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 621/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

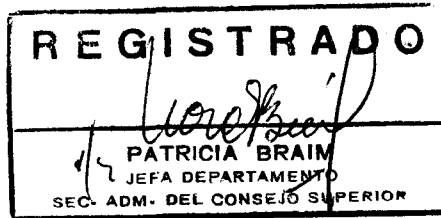
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 621/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y


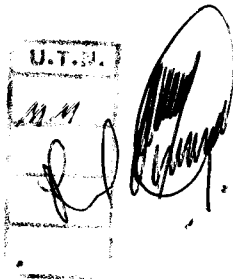


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

convalidar la aprobación de la materia Proyecto rendida el -  
7 de diciembre de 1993, con anterioridad a sus correlativas  
inmediatas Metodología de la Investigación y Análisis  
Económico, a la alumna Laura Andrea SCHENONE, legajo nro.  
07-63902-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Informa-  
ción.

ARTICULO 1°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 696/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO